

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

EL SUSCRITO SUPERVISOR

CERTIFICA:

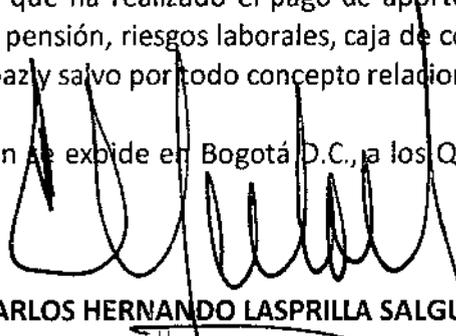
Que UNION TEMPORAL DORADO 2 – UTD2, NIT. 901.037.397-7 cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016 de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo contenido en el contrato de consultoría, y cuya acta de inicio se suscribió el 19 de enero de 2017. El objeto del Contrato es la realización de: “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el (los) funcionario(s) competente(s).

Que la presente se expide para tramitar el pago correspondiente al primer (1er), desembolso, capítulo I, sección 1.03 - *Valor del contrato y forma de pago* correspondiente al Contrato No 637 de 2016, por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS, moneda corriente (\$1.299.990.000,00), incluido IVA.

Que el contratista presentó las certificaciones de parafiscales al momento de presentar la cuenta de cobro, suscritas por el representante legal de la UTD2 el día 24 de abril de 2017, en la que consta que ha realizado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, Icbf y Sena, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de mayo de 2017.



CARLOS HERNANDO LASPRILLA SALGUERO
SUPERVISOR

GERENTE DE PROYECTO - VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Rad No. 2017-409-050946-2
 Fecha: 18/05/2017 09:05:48 -> 401
 OEM: UNION TEMPORAL DORADO 2
 Anexos: SIN FOLIAR






SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:	EPIT-F-004
PROCESO	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
FORMATO	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Fecha:	13/11/2013

DÍA 15 MES: MAYO AÑO 2017

CONTRATO No. No 637 DE 27 de Diciembre de 2016
(Nombre de Contrato) (Fecha de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA VJ-VE-CM-010-2016
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública, contratación directa o contratación mínima cuantía eléctrica)

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
(Indique en este espacio la identificación del convenio eléctrico)

OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar para la Agencia * LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Veintidós (22) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL 19 DE Enero DE 2017
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL 18 DE Octubre DE 2018
(Día) (Mes) (Año)

VALOR DEL CONTRATO \$12.999.990.000,00 (Incluido IVA)

VALOR ADICIONAL No. 1 \$0,00 (Incluido IVA)

VALOR TOTAL \$12.999.990.000,00 (Incluido IVA)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL DORADO 2 (NIT -901.037.397-7)
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

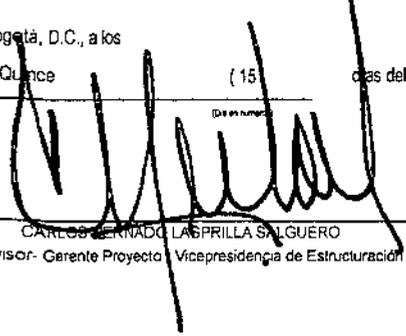
SUPERVISOR Gerente Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Estructuración
(Escriba el nombre e razón social del Supervisor)

VALOR BASE	<u>\$1.120.681.034</u>	VALOR DEL PAGO	
VALOR IVA <u>16%</u> <small>(Escriba el PORCENTAJE correspondiente al IVA)</small>	<u>\$179.308.966</u>		
VALOR TOTAL A PAGAR	<u>\$ 1.299.990.000,00</u>		
VALOR ACUMULADO	<u>\$1.299.990.000,00</u>	VALOR FALTANTE	<u>\$11.700.000.000</u>

En Bogotá D.C.; a los Quince (15) días del mes Mayo de 2017
(Indique el día en que se efectuó la reunión en letra y número) (Indique el mes y año en que se efectuó la reunión)

Los abajo firmantes dejan constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato para el pago No. Uno (01), de acuerdo a lo establecido en el contrato No 637 de 2016 en la cláusula 1.03 Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato. El Contratista presentó el producto de la Fase 1 el 25 de Abril de 2017 con el radicado ANI 2017-409-042980-2. La Factura Uno (01) del contratista con Radicado ANI. 2017-409-046228-2.

Dada en Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2017
(Día en letra) (Día en número) (Mes en letra) (Año en letra)


(V.O. De)

CARLOS HERNANDO LABPRILLA SALGUERO
 Supervisor - Gerente Proyecto Vicepresidencia de Estructuración

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 637 del 27 de diciembre de 2016 ✓

A los 19 días del mes de enero año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Estructuración de la AGENCIA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Hernando Lasprilla Salguero	Agencia Nacional de Infraestructura	Gerente Proyectos Aeroportuarios Supervisor contrato
Enric Cuadras Oliva	Unión Temporal Dorado 2	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No 637 – del 27 de diciembre de 2016 cuyo objeto es ejecutar para la Agencia "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta, de acuerdo a lo previsto en la sección 9.04 Perfeccionamiento y Ejecución del contrato.

- Designación de la supervisión del contrato de consultoría No. 637 del 27 de diciembre de 2016 al Gerente de Proyectos Aeroportuarios Carlos Hernando Lasprilla Salguero, de acuerdo al Capítulo IX Sección 9.01. Supervisión y/o interventoría del Contrato, mediante memorando No. 2017-200-000637-3 del 04 de enero de 2017.



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

- Aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, realizada el 30 de diciembre de 2016, previa presentación de la misma el mismo día por medio de la comunicación 2016-409-121046-2, adjunta a la presente acta.
- Certificado de Paz y Salvo frente a las obligaciones parafiscales y de seguridad social, de fecha 12 de diciembre de 2016, adjunta a la presente acta.
- Aporte de Registro Único Tributario – RUT del Consorcio, adjunto a la presente acta.
- Los registros presupuestales del contrato son:
 - No. 439316 de fecha 29 de diciembre de 2016.
 - No. 439416 de fecha 29 de diciembre de 2016.
- Aprobación de las Hojas de Vida del personal requerido para Director de Consultoría y Director Local de Consultoría, de conformidad con el numeral 5 del Anexo No 4 "Requerimientos técnicos y metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", de acuerdo con los formatos adjuntos a la presente acta y de acuerdo con la información soporte de las hojas de vida radicadas por medio de la comunicación con radicado No. 2016-409-121401-2 del 30 de Diciembre de 2016.

Como resultado de comentarios y solicitudes de la Gerencia de Aeropuertos de la Vicepresidencia de Estructuración. Los profesionales presentados y aprobados en los respectivos cargos son:

- Director de Consultoría: Ingeniero Civil HORACIO EMILIO ROSSI (Otorgado mediante Título Profesional de la Universidad Nacional del Sur (Argentina), el día trece (13) de diciembre de 1977 y Master en Gestión de Ciencias de Ingeniería otorgado por la Universidad de la Costa de California el día dos (2) de octubre de 2000).
- Director Local de Consultoría: Ingeniero Aeronáutico PEDRO TENA CALDERON (Otorgado mediante Título Profesional de la Universidad Politécnica de Madrid

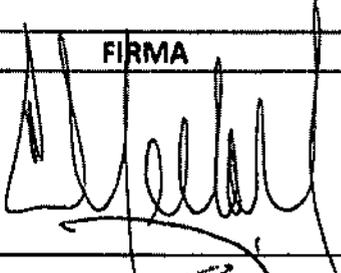
dlf

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

(España) el 30 de septiembre de 2004 y Curso de Experto Universitario en Gestión de Proyectos, otorgado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el día 15 de julio de 2007).

El consultor se compromete a realizar el trámite de la tarjeta profesional y presentación de la misma, que faculta a los Ingenieros HORACIO EMILIO ROSSI y PEDRO TENA CALDERON, ambos de nacionalidad extranjera, para ejercer las profesiones en el territorio colombiano de acuerdo con la normatividad vigente.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Hernando Lasprilla Salguero Supervisor Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	
Enric Cuadras Olliva Representante Legal	Unión Temporal Dorado 2	

Proyectó: Bernardo Bonilla Pinzón / Asesor Experto, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia de Estructuración.
 Johanna Marcela Mazañón / Contratista, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia de Estructuración
 Revisó: Carlos H. Lasprilla Salguero, Gerente de Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia de Estructuración.



Bogotá D.C., 03 de mayo de 2017

UTD2 – 0039

Doctor
CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Vicepresidencia Estructuración
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: UTD2 – Alcance Factura Primer pago Fase I
Referencia: Contrato Consultoría 637-2016

Respetados señores:

Adjunto a la presente comunicación, damos alcance a la factura radicada el pasado 25 de abril de 2017, adjuntando la nueva versión para su reemplazo. En este caso, el cambio se realiza por un error involuntario de digitación en el número de la resolución de facturación para la Unión Temporal. Por lo anterior, remitimos factura de venta No. 00001 por valor de Mil Doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil pesos (\$ 1.299.990.000.00) para su trámite según lo establecido contractualmente.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,



Enric Cuadras Oliva
C.E. No. 594.566
Representante Legal de la Unión Temporal Dorado 2

Adjunto: Un (1) Folio



NO SOMOS AUTORETENEDORES
 ACTIVIDAD ECONÓMICA 7020 TARIFA 8.0 X 1 000
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 IVA RÉGIMEN COMÚN

Unión Temporal Dorado 2

Nit. 901.037.397-7

Tel (1) 7434850
 Cra 13 No 95 - 67 Of 309

Factura de venta

No. FV-000001

INFORMACION DEL CLIENTE

Agencia Nacional de Infraestructura

NIT No. : 830125996-9

DIRECCION : Transversal 45 No. 47-14 Piso 3

TELEFONO : (1) 379 17 20

CIUDAD : BOGOTA

PAIS : COLOMBIA

FECHA

31/03/2017

TOTAL

\$1.299.990.000,00

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO

30/04/2017

REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL	
415550	Valor sin IVA				\$1 120.681 034,00	
LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$1 120 681 034 00	CrC # 1	Vence 30/04/2017	\$1 299 990 000 00
IVA liquidado	\$1 120 681 034 00	16 00%	\$179 308 966,00			
VALOR TOTAL :			\$1 299 990 000 00			

VALOR (en letras) : UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS

OBSERVACIONES

Primer pago segun contrato de consultoria 637 de 2016 correspondiente a la Fase I

Participación Integrantes del Consorcio.

Moti Macdonald = 51%

C & M Consultores S A = 25% (Nit 830 061 474-1) - Régimen común

AERTEC = 24%

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 031-700926-42 de Bancolombia a nombre de la Unión Temporal Dorado 2

HABILITADA RESOLUCIÓN DIAN No 18762003017002 25 DE ABRIL DE 2017 DE FV-001 A FV-500

Preparado

Aprobado

Contabilizado

Refrendado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

594566

FRM-018V1

Impreso con ContaPyme V 4 - InSoft Nit 810 000 630-9 www.contapyme.com

1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNION TEMPORAL DORADO 2
CON NIT No. 901.037.397 – 7**

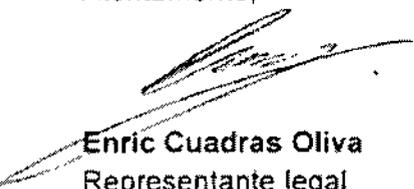
CERTIFICA

Que, según la información contable, desde su creación a la fecha de entrega de la presente certificación, la Unión Temporal ha realizado los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de nuestros empleados vinculados con contrato de trabajo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Expedida en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



Enric Cuadras Oliva
Representante legal
Unión Temporal Dorado 2



Bogotá, 27 diciembre 2016

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **UNION TEMPORAL DORADO 2** Identificada con el Nit. **901.037.397** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta Ahorros No. **031-700926-42** desde el **12/27/2016** la cual se denomina **UNION TEMPORAL DORADO 2**.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ADRIANA ISABEL GARRIDO** Gerente de Cuenta.

CIA Activa

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **14309**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Ines Caceres Vargas". The signature is written in a cursive style with a large initial "L".

Laura Ines Caceres Vargas
Auxiliar de Departamento I
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 637 DE 2016

27 DIC. 2016

Entre:

Contratante:

Agencia Nacional de Infraestructura

Consultor

Unión Temporal Dorado 2

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERANDO	4
CAPÍTULO PRELIMINAR.....	4
Definiciones	4
CAPÍTULO I.....	5
Términos y Condiciones Generales	5
SECCIÓN 1.01. Objeto	5
SECCIÓN 1.02. Alcance.....	5
SECCIÓN 1.03. Valor del Contrato y Forma de Pago.....	7
SECCIÓN 1.04. Declaraciones y Garantías de las Partes.....	9
SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato.	10
CAPÍTULO II	10
Obligaciones de las Partes	10
SECCIÓN 2.01. Obligaciones del Consultor	10
SECCIÓN 2.02. Obligaciones de la AGENCIA.....	11
CAPÍTULO III	12
Personal del Consultor	12
SECCIÓN 3.01. Personal del Consultor	12
SECCIÓN 3.02. Modificación de las Personas Acreditadas.	13
SECCIÓN 3.03. Plantilla Mínima de Personal.....	14
SECCIÓN 3.04. Inexistencia de Relación Laboral entre la AGENCIA y el Consultor o su Personal	15
SECCIÓN 3.05. Vinculación Laboral.....	15
CAPÍTULO IV	16
Órdenes, Comunicaciones e Informes	16
SECCIÓN 4.01. Informes y Productos	16
SECCIÓN 4.02. Órdenes y Comunicaciones.....	16
CAPÍTULO V.....	16
Garantías del Contrato	16
SECCIÓN 5.01. Características de la Garantía Única de Cumplimiento.....	16
SECCIÓN 5.02. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.....	17
SECCIÓN 5.03. Normas Comunes a las Garantías.....	17
CAPÍTULO VI.....	18
Mecanismos de Apremio y Sanciones	18
SECCIÓN 6.01. Multas	18
SECCIÓN 6.02. Período de Cura	20
SECCIÓN 6.03. Procedimiento para la Imposición de Multas.....	20
SECCIÓN 6.04. Límite a la Imposición de Multas.	21
SECCIÓN 6.05. Actualización de las Multas.....	21
SECCIÓN 6.06. Cláusula Penal.	21
CAPÍTULO VII.....	21
Solución de Conflictos.....	21
SECCIÓN 7.01. Solución de Conflictos.....	21
CAPÍTULO VIII	21
Terminación y Liquidación del Contrato	21
SECCIÓN 8.01. Terminación del Contrato.	21
SECCIÓN 8.02. Liquidación del Contrato.....	22
CAPÍTULO IX.....	22
Varios.....	22
SECCIÓN 9.01. Supervisión y/o Interventoría del Contrato.....	22
SECCIÓN 9.02. Intereses de Mora.....	22
SECCIÓN 9.03. Documentos del Contrato.....	22
SECCIÓN 9.04. Perfeccionamiento y Ejecución.	23

SECCIÓN 9.05.	Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibición Legal o Conflictos de Interés.	23
SECCIÓN 9.06.	Evento Eximente de Responsabilidad.....	23
SECCIÓN 9.07.	Responsabilidad del Consultor.....	25
SECCIÓN 9.08.	Indemnidad.....	25
SECCIÓN 9.09.	Patentes.....	26
SECCIÓN 9.10.	Relación entre las Partes.....	26
SECCIÓN 9.11.	Subcontratos.....	26
SECCIÓN 9.12.	Cesión.....	26
SECCIÓN 9.13.	Renuncia a la Reclamación Diplomática.....	27
SECCIÓN 9.14.	Información y Conocimiento del Proyecto.....	27
SECCIÓN 9.15.	Normatividad aplicable y domicilio.....	27
SECCIÓN 9.16.	Idioma del Contrato.....	27
SECCIÓN 9.17.	Modificación del Contrato.....	27
SECCIÓN 9.18.	Subsistencia de Obligaciones.....	27
SECCIÓN 9.19.	No Renuncia a Derechos.....	27
SECCIÓN 9.20.	Gastos a Cargo del Consultor.....	28
SECCIÓN 9.21.	Sistema de Gestión de la Calidad.....	28
SECCIÓN 9.22.	Acuerdo de Confidencialidad.....	28
SECCIÓN 9.23.	Propiedad Intelectual.....	29
SECCIÓN 9.24.	Notificaciones.....	29

6

9

CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre los suscritos a saber,

- a) **CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración nombrado en el cargo mediante Resolución No. 868 de 2015, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por una parte, quien para efectos del presente contrato se denominará (la "AGENCIA", "ANI");
- b) **ANDRÉS VALVERDE FARRÉ**, identificado con cédula de extranjería número 258.859, quien obra mediante poder otorgado por **ENRIC CUADRAS OLIVA**, identificado con la cédula de extranjería número 594.566, obrando en nombre y representación de la Unión Temporal Dorado 2, con NIT No. 901037397-7, en su calidad de representante legal, (el "Consultor" o el "contratista");

Hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría (el "Contrato" o el "Contrato de Consultoría") que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las secciones que se señalan a continuación previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

- (a) Que mediante Acto Administrativo, la AGENCIA ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-010-2016 (el "Concurso de Méritos Abierto") para seleccionar la oferta más favorable para la AGENCIA con el fin de "SELECCIONAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
- (b) Que mediante Resolución No. 1948 del 21 de diciembre de 2016, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Consultoría al Consultor.
- (c) Que la AGENCIA y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las cláusulas (secciones) que se señalan a continuación, y en lo no previsto en ellas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Definiciones

Para los fines de este contrato, según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso, igualmente los títulos de las Secciones y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Contrato y no se consideran como parte del mismo.

CAPÍTULO I

Términos y Condiciones Generales

SECCIÓN 1.01. Objeto.

El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Consultor se obliga a ejecutar para la Agencia la Consultoría especializada para la realización de: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

SECCIÓN 1.02. Alcance.

El alcance del contrato de consultoría contempla sin limitarse a ello, los estudios y diseños que se indican a continuación. Adicionalmente, las obligaciones específicas que se detallan en el Anexo 4 denominado "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría" el cual se encuentra publicado en el SECOP; y las obligaciones generales establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, así como en el presente Contrato de Consultoría suscrito por las partes, sus modificaciones, apéndices, anexos y formatos.

El consultor especializado en diseño de aeropuertos, negocios de aviación y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, en forma general, deberá realizar:

1. Los estudios y diseños de Arquitectura e Ingeniería a Factibilidad, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012 y 1682 de 2013 y las normas que las modifiquen o sustituyan, del proyecto de infraestructura denominado "Aeropuerto El Dorado II" Fase 1 y Fase 2 de acuerdo con el Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado II realizado por la autoridad aeronáutica AEROCIVIL.
2. Los estudios y diseños de Ingeniería a Factibilidad, para la operación y mantenimiento de las Pistas, Calles de Salidas Rápidas y Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional "El Dorado" de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Los estudios de diagnóstico, diseños de arquitectura e ingeniería a factibilidad y el presupuesto detallado para la determinación de las capacidades de infraestructura y la relación de los equipos del área de mantenimiento, operativa, administrativa, de seguridad, bienestar y conexas que requieran ser trasladadas de las instalaciones militares de Caman-Ciac ubicadas en la Base Aérea de Madrid y de los entes de aviación de Estado ubicados en El Dorado I, que sean susceptibles de ser trasladados a predios del futuro emplazamiento de El Dorado II, los cuales deberán estar armonizados con los planes y programas actuales y proyectados de Caman- Ciac y los entes de aviación de Estado ubicados en El Dorado I).
4. Los estudios de estructuración a Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, ambiental, social y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios que permitan la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, operación, construcción, mantenimiento rutinario y periódico, explotación comercial y reversión del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II fase 1 y 2 del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Los estudios y diseños a Factibilidad para la subterranización de la red de alta tensión de Nueva Esperanza, incluyendo los estudios técnicos, jurídicos, prediales, ambientales, el licenciamiento y el pago por parte del Consultor, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto, incluyendo las

necesarias para que la autoridad ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite y se finalice.

En el evento en que la tarifa para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias establecidas por la ANLA supere el monto de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) m/cte., la ANI hará las provisiones legales y presupuestales a que haya lugar, para obtener dicha licencia.

6. La gestión ambiental a nivel de Factibilidad, incluyendo el estudio de impacto ambiental, así como la gestión y obtención de la Licencia Ambiental del proyecto de infraestructura El Dorado II de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 incluyendo los estudios prediales, ambientales, de riesgos, el licenciamiento y el pago por parte del Consultor, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto, incluyendo las necesarias para que la autoridad ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite y se finalice.

En el evento en que la tarifa para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias establecidas por la ANLA supere el monto de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) m/cte., la ANI hará las provisiones legales y presupuestales a que haya lugar, para obtener dicha licencia

7. La gestión y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura ante los interesados del proyecto de infraestructura "El Dorado II", así como la elaboración de los documentos jurídicos que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura aeroportuaria.
8. El estudio a nivel de Pre-factibilidad Avanzada de la conectividad entre las infraestructuras aeroportuarias El Dorado y El Dorado II, por medio de un sistema férreo utilizando el corredor existente con la posibilidad de vincularlo al proyecto del tren de cercanías que conectará a Bogotá con los municipios de Mosquera, Madrid y Facatativá. El alcance de la Pre-factibilidad Avanzada se precisa en el Anexo 4.1 – Componente Ferroviario, que hace parte de los anexos técnicos.
9. El estudio de pronósticos de demanda de tránsito aéreo (El Dorado II como de El Dorado I), férreo y carretero.
10. El estudio tarifario, que incluya tarifas reguladas, no reguladas y las demás que se identifiquen dentro del desarrollo de los estudios de acuerdo a las buenas prácticas internacionales.
11. La estrategia de adquisición de los predios incluidos y circundantes al polígono definido por la Aerocivil para la construcción de El Dorado II.
12. El estudio de las operaciones de aviación de Estado realizadas en El Dorado I, como en el Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN ubicado en el municipio de Madrid, que permita establecer un diseño mínimo requerido para las operaciones que deban ser trasladadas al aeropuerto El Dorado II y las facilidades para realizar dicho traslado conforme a su misión institucional, que permita establecer el diseño requerido e implementación para el desarrollo de las operaciones de los entes de aviación de Estado que deban ser trasladadas al aeropuerto El Dorado II y las facilidades para realizar dicho traslado y generar diferentes opciones para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a cada uno de los entes, éste análisis deberá incluir el diagnóstico, diseño e implementación, acorde a las necesidades de infraestructura y capacidad instalada y su respectiva valoración.
13. El estudio de los ingresos aeroportuarios potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
14. El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
15. Realizar todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, prediales, ambientales, sociales y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley internacional y nacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto el Dorado II.

Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el consultor deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato.

SECCIÓN 1.03 Valor del Contrato y Forma de Pago.

El valor del presente Contrato, se fija en la suma única de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.999.990.000)** Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.

a) FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato así:

1. Un primer pago por la suma de \$1.299.990.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato de los resultados de la Fase I.
2. Un segundo pago por la suma de \$2.250.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato de los resultados de la Fase II – Actividades I, II, III y el numeral 4.1.2.4.1.1 de la Actividad IV.
3. Un tercer pago por la suma de \$2.950.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato de los resultados de la Fase II - Actividades IV (excepto el numeral 4.1.2.4.1.1), V, VI, VII, VIII y IX.
4. Un cuarto pago por la suma de \$2.600.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y los resultados de la Fase III.
5. Un quinto pago por la suma de \$2.600.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y de los resultados de la Fase IV.
6. Un sexto pago por la suma de \$650.000.000 incluido IVA previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y de los resultados de la Fase V.
7. Un séptimo y último pago por la suma de \$650.000.000 incluido IVA previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y de los resultados de la Fase VI.

Para todos los pagos, el Consultor deberá entregar los productos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA", y el pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.

b) COMISION DE ÉXITO

Por la exitosa adjudicación, firma y cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada derivado de la estructuración integral objeto de la presente Consultoría, se causará a favor del Consultor el derecho al reconocimiento por parte del Concesionario Adjudicatario del pago de una Comisión de Éxito.

La Comisión de Éxito corresponde a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000)** Incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás tributos que se causen, la cual se cancelará en la siguiente forma:

- Un primer pago del setenta por ciento (70%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, previa exitosa adjudicación del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el proyecto correspondiente a: *Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I y*